



Consejo Regional

ACUERDO N° 096-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 07 de setiembre de 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria Descentralizada desarrollada en el Distrito de Yanahuanca – Provincia de Daniel Carrión, el día seis de setiembre del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo de Consejo Regional siguiente:

VISTO: El Circular N° 015-2016-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 26 de agosto de 2016, emitido por el Dr. Ramiro Guzmán Ibáñez, Gerente General Regional, que solicita la designación de un Coordinador responsable de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional – como órgano fiscalizador – tiene como atribución Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y, en su artículo 16° literales b) y c), señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general e Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; así mismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional;

Que, el inciso b) del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, señala: “El Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros(as) Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que, según lo precisa en el Artículo 8°, de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “Entidades obligadas a informar, las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Art. 2° de la presente Ley: “Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitadas en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces”;

Que, mediante Circular N° 015-2016-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 26 de agosto de 2016, emitido por el Dr. Ramiro Guzmán Ibáñez, Gerente General Regional, que solicita la designación de un Coordinador responsable de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de mejorar los procedimientos para realizar el acopio y su respectiva publicación de toda la información pública;



Consejo Regional

ACUERDO N° 096-2016-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR** a la **C.P.C AUREA ESPINOZA PEÑA**, como Coordinadora de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a la **Ley N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**.

ARTICULO SEGUNDO.- **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Janios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL